

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2018**

OBJETO:

CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTA D.C., MARZO DE 2018

CONTENIDO

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 3

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

CAPITULO 4

FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA

CAPITULO 5

GARANTÍAS

FORMATOS

CAPITULO I **INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

1.1 INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, en cumplimiento de su objeto social, está interesado en recibir ofertas para la celebración de un contrato para la expedición de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivadas de los contratos que suscriba el Canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista, para lo cual ha dado inicio a un proceso de selección que se regirá y orientará por las reglas establecidas en el presente documento.

Por lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, CANAL CAPITAL está interesado en recibir ofertas para "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.. Los estudios y documentos previos del proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co y el SECOP

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2 del Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL el proceso de selección que se adelantará para adquirir el bien y/o servicio que requiere la entidad será el de CONVOCATORIA PUBLICA.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Distrito, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

1.2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen contractual del Canal Capital, es el del derecho privado de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 de la Ley 182 de 1995, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, éste último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Por tal razón, le son aplicables a Canal Capital las disposiciones comerciales y civiles pertinentes sin perjuicio del deber de observar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política.

En consecuencia, a este proceso contractual le será aplicado el derecho privado y las reglas contenidas en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del Canal, las cuales se adecúan a las normas civiles y comerciales vigentes. Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, estará conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia.

1.2.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Canal Capital requiere contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivadas de los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

1.2.4 ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar comprenden los abajo relacionado cuyas pólizas deben contener las Condiciones Económicas - Seguro de Cumplimiento y Responsabilidad Civil (dependiente de contratos).

NOTA: Las coberturas y valor asegurado deben corresponder a los establecidos en los pliegos de condiciones y/o términos de referencia de los procesos y contratos objeto de cobertura.

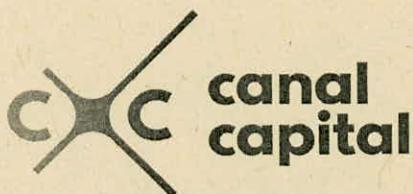
NOTA: Los proponentes que presenten oferta, deberán incluir condiciones para todos los ramos que conforman parte del presente proceso.

1.2.5 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

La VIGENCIA del contrato que se suscriba entre el **CANAL CAPITAL** y el **CONTRATISTA** que sea seleccionado será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de las (00:00) horas del día siguiente a la fecha de adjudicación y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primera, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato."

1.2.6 VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS QUE SEAN EMITIDAS

La vigencia técnica de las pólizas y anexos que sean emitidas por la aseguradora acorde con los pliegos (para el caso de la seriedad de oferta), los contratos y otros que sean suscritos por



CANAL CAPITAL corresponderá a la estipulada en el pliego de condiciones, el contrato y los otros firmados entre las partes.

1.2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma **de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE.**, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1209 del 15 de marzo de 2018 por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE** Código Presupuestal 3-1-2-02-06-00-0000-00, Concepto: Seguros y el CDP No. 1210 del 15 de marzo de 2018 por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) M/CTE**, Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-00, Concepto: Producción de Televisión expedidos por la Subdirectora Financiera de Canal.

El valor de del presupuesto indicado incluye el valor de la prima, los gastos de expedición, el cuatro (4 por mil), el iva y demás impuestos a que haya lugar.

1.2.7. FORMA DE PAGO

CANAL CAPITAL pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas que sean emitidas.

1.2.8 PARTICIPANTES

Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas jurídicas nacionales debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en este PLIEGO DE CONDICIONES, deben acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los oferentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Constitución Política y la ley, en particular las indicadas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes; ni tampoco encontrarse incursos en conflictos de interés.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un oferente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, se aplicará el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la oferta.

1.2.9 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, conforme con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal.

Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en estos términos. El objeto social, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá comprender actividades que le permitan desarrollar la actividad establecida en el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración del contrato y tres años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de las pólizas, que se expediría como consecuencia del presente proceso.

Para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales en donde participen personas jurídicas, el representante legal de éstas, deberá contar con las facultades o autorización para la conformación de dichas modalidades asociativas, bien sea en el certificado de existencia y representación legal o mediante autorización expresa del órgano social del caso. Así mismo, cada uno de sus integrantes, o aquel que tenga tal calidad, debe cumplir con las condiciones solicitadas en el numeral anterior.

La propuesta debe estar firmada por el representante que haya sido designado para tal efecto.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.

1.2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.11 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web de la entidad.

1.2.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

1.2.13 RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

1.2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que Canal Capital corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación en la página web	16 de marzo de 2018
Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Del 20 al 22 de marzo de 2018
Respuesta de observaciones	27 de marzo de 2018
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES definitivo	27 de marzo de 2018
Plazo para entrega de propuestas	4 de abril de 2018 3:00 p.m.
Evaluación de ofertas	Del 5 al 6 de abril de 2018
Publicación de informe de evaluación de propuestas	9 de abril de 2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 10 al 12 de abril de 2018
Respuesta a las observaciones sobre informe y publicación definitiva del informe de evaluación	13 de Abril de 2018
Adjudicación del contrato	13 de Abril de 2018
Suscripción del contrato	13 de Abril de 2018

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: **TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO de acuerdo con lo establecido en ley 1882 de enero de 2018**

1.3.1 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección pueden consultar e imprimir el PLIEGO DE CONDICIONES y sus adendas en la página Web de Canal Capital: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP los cuales son gratuitos.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico del PLIEGO DE CONDICIONES a Canal Capital, para lo cual se seguirá lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., en el sentido que el valor de las copias se cobrarán y su valor deberá ser consignado en una cuenta que se le indicará una vez

presente su solicitud, para la entrega de las copias el solicitante deberá allegar el correspondiente recibo de pago, que debe ser allegado a la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL.

1.3.3 FECHA DE CONVOCATORIA Y APERTURA

La publicación de la Convocatoria Pública se llevará a cabo por medio de la Página WEB de CANAL CAPITAL y en el SECOP.

1.3.4 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas al presente PLIEGO DE CONDICIONES, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de Canal Capital, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta, **convocatoria03-2018@canalcapital.gov.co** cuando se envíe mediante correo electrónico, quien envíe la comunicación deberá confirmar su recibo por parte de Canal Capital, en el número telefónico 4578300.

Canal Capital publicará las respuestas a las observaciones en la página Web: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP en el plazo señalado en el cronograma.

Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o al PLIEGO DE CONDICIONES, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por Canal Capital, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co y en el SECOP.

1.3.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de invitación deben contener: (a) el número del presente proceso de selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con el presente proceso de selección en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

CANAL CAPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones y/o números de fax o correo electrónico indicados por los participantes en sus propuestas.

1.3.6 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la Coordinación Jurídica de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C y deberá ser entregada a más tardar en la hora fijada para su entrega en el cronograma.

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas el PLIEGO DE CONDICIONES, así como la aceptación de las mismas. El PLIEGO DE CONDICIONES hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros, económicos y técnicos contenidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

En sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas o argolladas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2018 NOMBRE DEL PROONENTE

Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el Canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.

Original o Número de Copia

- a. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- b. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- c. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- d. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.

- e. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

2.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.3 PLAZO DE SUBSANABILIDAD

En concordancia con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la presente contratación, Ante la omisión por parte del proponente en la entrega de documentos, referentes a la futura contratación o al mismo proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por Canal Capital.

En consecuencia y teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por Canal Capital.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por Canal Capital hasta el plazo anteriormente señalado o durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, evento que se consignará en un acta en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta.

2.5 RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.6 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

2.7 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de Canal Capital, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador conformado por los funcionarios de la empresa DELIMA MARSH Corredores de Seguros de Canal Capital, quienes serán los encargados de realizar la verificación jurídica, financiero y técnica, así como la evaluación de los factores de calificación respectivamente; de igual manera serán los encargados de elaborar y suscribir el Informe de Verificación y Calificación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

2.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera y técnica y que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, en los factores de calificación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web de la entidad.

Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva o cuando no haya ofertas hábiles. Canal Capital deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con esta contratación.

2.9 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, sin causa que para el CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá

entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el preseleccionado en segundo lugar, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

2.10 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la póliza de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

2.11 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma del proceso contenido el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla a los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

2.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece que en el presente proceso, a la fecha no se conocen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con la anotación que el acontecimiento futuro e incierto que influye en la economía del contrato –alea normal-, le corresponde asumirlo al contratista.

2.13 MODIFICACIONES

Los cambios o modificaciones a las condiciones de las pólizas, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por el Representante Legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de las pólizas. No obstante, si durante la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

De igual forma, en caso de prórroga de los contratos adjudicados, la aseguradora se compromete a mantener sin modificación alguna los términos técnicos y económicos contratados, siempre y cuando, las estadísticas de siniestralidad de las póliza (Primas Facturadas Vs. Siniestros pagados y en reserva) no sea superior al 60%.

2.14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos anexos al presente proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría, de Canal Capital y la ley.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CANAL CAPITAL no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2.15 TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de TRES (3) meses. Cuando se indique un término inferior CANAL CAPITAL, solicitará realizar la modificación. Nota: El término de validez de la propuesta y la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, aunque coinciden en el plazo (3 meses), son conceptos diferentes.

2.16 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de CANAL CAPITAL y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Parágrafo: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

CAPÍTULO III CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección pueden participar en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, personas jurídicas nacionales que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, y que cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y en la ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios (parágrafo 3º del artículo 7º de la mencionada ley).

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona jurídica nacional y su participación directa o a través de Consorcio o Unión Temporal deben cumplir.

3.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Formato No. 5, en la cual el proponente manifieste bajo la gravedad del juramento que no está inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, certificada por la Cámara de Comercio y/o el organismo que haga sus veces, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Se deberá acreditar que la sociedad ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición de estos documentos no deberá ser mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que el objeto social del oferente debe corresponder al objeto del presente proceso de contratación,

de acuerdo con lo establecido en los certificados de Cámara y Comercio y la Superintendencia Financiera.

3.1.3 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CONTRATAR

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el CANAL CAPITAL, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.1.4 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Los proponentes por estar sometidos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

3.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 7 para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Las personas jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En este último caso, deben precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CANAL CAPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración del contrato y tres años más, tal como quedó contemplado en el numeral 1.2.9 de estos pliegos de condiciones.

La participación a título de Consorcio o Unión Temporal implica la responsabilidad solidaria de sus miembros por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la Unión Temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el Consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, según cuadro clasificador de bienes y servicios código UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, el cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.

3.1.8 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza **“FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION”** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la contratación, cuya vigencia sea mínimo de noventa (90) días a partir de la entrega de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA Y DE LA CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente al objeto del presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos del presente proceso de selección, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

3.1.9 PAZ Y SALVOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

3.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

3.1.11 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA – RIT

Los proponentes deberán acompañar la OFERTA de fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se debe verificar que el código de la actividad coincida con el objeto del contrato y con las actividades desarrolladas por el contratista.

3.1.12 CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

El proponente debe allegar los certificados de Procuraduría General, Contraloría General, Personería Distrital, Antecedentes Judiciales, Consulta de Medidas Correctivas y copia de la cédula de ciudadanía tanto de la persona jurídica como del representante legal según aplique. En

el caso de uniones temporales o consorcios se allegará de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

En el caso de otorgamiento de poder, el apoderado deberá allegar estos certificados

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con información de corte al 31 de diciembre de 2016

3.2.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará de forma individual, tomándose los índices de cada uno de los integrantes y se sumarán respectivamente. Dichos índices deberán alcanzar el índice solicitado de acuerdo a los parámetros señalados para cada uno de los indicadores determinados.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2016 su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Cumple o No Cumple).

Se aplicarán las fórmulas siguientes:

Liquidez: Mayor o igual a 1,0 veces, definido por la siguiente fórmula:
Activo corriente / Pasivo corriente

Endeudamiento: Menor o igual al 0.93, definido por la siguiente fórmula:
Pasivo Total /Activo Total

De acuerdo con lo anterior, en el caso de presentación de propuestas bajo las modalidades de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes o proponentes, deberá aportar individualmente los indicadores y puntajes citados para efectuar la sumatoria indicada en el presente numeral.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los puntajes mínimos establecidos para cada indicador financiero requerido.

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO

Para la demostración y cumplimiento del patrimonio adecuado el oferente debe anexar a su oferta el **Formato No. 6** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o Contador Público y/o Revisor Fiscal.

Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado = Positivo

3.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

3.3.1 Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. la sumatoria de las primas en S.M.M.L.V. del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del de la presente contratación como se indica a continuación:

GRUPO	VALOR MINIMO DE CONTRATOS EN S.M.M.L.V	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	77	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Se deberán presentar mínimo uno y hasta cinco (5) contratos ejecutados en los códigos UNSPSC 84131500.

3.3.2 Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros

El CANAL CAPITAL, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, de acuerdo con la información contenida en el Formato No 4 definido en el PLIEGO DE CONDICIONES, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza afectada
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado.

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Tres	\$20.000.000

NOTAS:

- Se tendrán en cuenta los siniestros acreditados en cualquiera de los amparos y pólizas objeto del presente proceso.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA

4.1 VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las propuestas considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje.

CANAL CAPITAL verificará dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso de invitación, los aspectos jurídicos, financieros y técnico (experiencia) de las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes con las condiciones exigidas en este documento, para lo cual seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación.

CANAL CAPITAL evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y comutatividad.

4.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

4.2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de ésta índole exigidos en el numeral **3.1 – REQUISITOS DE ORDEN LEGAL**.

El estudio de los documentos de carácter jurídico no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación.

4.2.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada y requerida en el numeral **3.2 – REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO**.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

4.2.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

Se habilitará el proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el numeral **3.3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**.

4.2.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Se habilitará al proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el NUMERAL 3.3.

4.3 CALIFICACION DE LAS OFERTAS

CANAL CAPITAL aplicará los criterios de selección objetiva de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La evaluación será realizada de la siguiente manera sobre un total de 1000 puntos como a continuación se indica para cada una de las pólizas.

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
ANALISIS JURIDICO	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD DE organización	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS TECNICO - EXPERIENCIA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE /NO CUMPLE
FACTOR ECONOMICO	900
Tasas	500
Cúmulo	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

4.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (TASAS /CUMULO) - - 900 PUNTOS

Los proponentes deberán indicar el cúmulo máximo a otorgar para garantizar los contratos en los que la Entidad funja como contratista, así como las tasas, deducibles a aplicar en los siguientes amparos:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	MÁXIMO PUNTEJE PARA EVALUACIÓN
COBERTURA	
Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos.	75,00
Cumplimiento del contrato	75,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	50,00
Pago anticipado.	50,00
Calidad del servicio.	75,00
Estabilidad de la Obra.	5,00
Correcto funcionamiento de los equipos.	5,00
Calidad de la Obra.	5,00
Provisión de repuestos y accesorios.	5,00

Calidad de los bienes y equipos suministrados.	5,00
Calidad o buen funcionamiento.	5,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15,00
Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN.	10,00
Garantías aduaneras, importación y exportación.	5,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (incluidas todas las coberturas que requiere el contrato objeto de cobertura)	75,00
Menor Deducible en las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual	10,00
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BORRADORES DE LAS PÓLIZAS, El Oferente contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles el puntaje máximo será asignado al que incluye el menor tiempo, a los demás de forma proporcional inferior.	15,00
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS O ANEXOS, La aseguradora seleccionada para la expedición y entrega de las pólizas objeto del presente proceso contará con un plazo máximo de 16 horas hábiles contadas entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. el puntaje máximo será asignado al oferente que otorgue el menor tiempo indicado en horas hábiles, el cual comenzará a contar a partir de la fecha en la cual la aseguradora reciba la comunicación de aprobación del borrador por parte del CANAL CAPITAL.	15,00

La entidad adjudicará el presente proceso a quien obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las **MENORES TASAS OFERTADAS** sobre un total de **500 puntos según se indicó** y **MAYOR CUMULO** sobre un total de **400 puntos** para las pólizas que requiera CANAL CAPITAL, como contratista. El cúmulo ofrecido por el proponente deberá contemplar todas las coberturas antes citadas y no de forma individual

Para tal efecto, la entidad publicará los siguientes documentos:

- Estados Financieros
- Documento que acredita la creación de la entidad y su régimen legal y contractual
- Documento en el cual se especifican los montos máximos de contratación

4.3.4 LEY 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y 151 del Decreto 151 de 2013, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los cien (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD señalada en el presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es cien (100) PUNTOS.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas se adjudicará el contrato al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación ECONOMICA, si persiste el empate la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante sorteo por balotas.

4.5 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho, entre otros, a:

- Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Tendrá derecho, previa solicitud, a que CANAL CAPITAL le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas e irresistibles que no le sean imputables.
- Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren, y las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
- CANAL CAPITAL no condiciona la participación en el presente proceso, ni la adjudicación, adición o modificación del eventual contrato, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato adjudicado.
- Garantizar la calidad del objeto del proceso de selección.
- Colaborar con CANAL CAPITAL para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Allegar a CANAL CAPITAL, el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que el adjudicatario haya sido a alguno de éstos.
- Expedir y entregar los borradores de las pólizas, las pólizas y los anexos o modificaciones que se generen en desarrollo de la vigencia del contrato objeto de cobertura de las pólizas establecidas en el contrato, al Corredor de Seguros del CANAL CAPITAL, a más tardar dentro de los plazos máximos ofertados y que fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- Responder a las consultas efectuadas por CANAL CAPITAL, y/o su Corredor de Seguros, dentro del término señalado para tales efectos.
- Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993, del Acuerdo 003 de 2009 y en general de la Constitución Política y las leyes aplicables.

4.7. CORREDORES DE SEGUROS

Para todos los efectos del presente proceso de selección, CANAL CAPITAL cuenta con la asesoría de DeLima Marsh S.A.

4.8 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- a) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.
- c) No anexar la carta de presentación de la propuesta o presentarla sin firmar, o estar firmada por persona no autorizada según los estatutos de la sociedad.
- d) Cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización o cuando la misma no sea remitida en la propuesta.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades exigidas.
- f) No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- g) Presentar la propuesta en forma extemporáneamente o por un medio distinto al establecido en el presente documento.

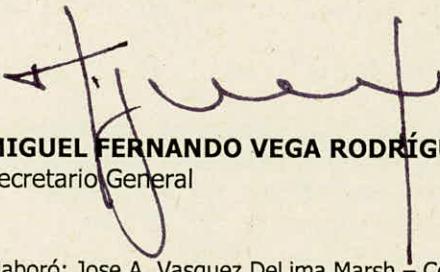
- h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- i) Presentar propuestas parciales, Los proponentes deberán presentar propuesta para todos los ramos relacionados en la presente contratación.
- j) No remitir los documentos solicitados por la entidad, ó no efectuar las aclaraciones requeridas por la misma, ó cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, dentro del término establecido para tales efectos.
- k) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los PLIEGO DE CONDICIONES.
- l) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración.
- n) No presentar o subsanar los requisitos y condiciones solicitados en el presente documento para dar viabilidad a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, económicos, financieros y técnicos, que tengan ésta característica de habilitantes, los cuales pueden ser subsanados hasta antes de la adjudicación del proceso.
- o) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- p) Cuando el proponente no presente oferta para todos los ramos requeridos en el "Alcance del Objeto".
- q) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o de informarse indebidamente del mismo (antes de la fecha en que las evaluaciones sean puestas a disposición de los proponentes para las observaciones, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del proceso).
- sr) Presentar la oferta por un valor que sea superior al presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso o cuando la propuesta pueda considerarse artificialmente baja, con el propósito de obtener adjudicación del contrato (Art. 26 N°. 6 de la Ley 80 de 1993).
- t) Que el valor de la propuesta presentada no se ajuste a las condiciones previstas en la normatividad vigente sobre la materia y en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- u) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- v) Cuando la oferta no incluya como mínimo un plazo máximo del contrato de DIEZ (10) MESES, conforme lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- W) En los demás casos que así lo contemple la constitución la ley o en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO V. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "**POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.

Suscribe el Ordenador del Gasto.



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Secretario General

Elaboró: Jose A. Vasquez DeLima Marsh – Corredor de Seguros
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas- Asesora Secretaría General
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos-Coordinadora Área Jurídica *OLV*.

FORMATOS

FORMATOS: CORRESPONDE A LOS MODELOS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR, SUSCRIBIR Y ADJUNTAR A LA OFERTA

- | | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Formato No. 1 | Carta de Presentación de la propuesta |
| Formato No. 2 | Cuadro Resumen Oferta Económica |
| Formato No. 3 | Experiencia del Oferente -Primas |
| Formato No. 4 | Experiencia en pago de siniestros |
| Formato No. 5 | Compromiso de Anticorrupción |
| Formato No. 6 | Patrimonio Técnico Adecuado |
| Formato No. 7 | Minuta del contrato a suscribir |

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CANAL CAPITAL
Bogotá D. C.
REF.:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, Consorcio o Unión Temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el Canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz.
3. En el evento de que me sea adjudicado el presente proceso, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES** y en la ley.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general, y en particular el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias. Conozco igualmente las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas previstas en los artículos 26 numeral 7 y 52 del mencionado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del mismo; y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursa en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

4. No estar el suscrito, ni la sociedad que represento, reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.
6. Conozco, he recibido el **PLIEGO DE CONDICIONES** del presente proceso y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas (si los hay), entendidos como las modificaciones al mismo, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección.
8. Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que CANAL CAPITAL deba o considere necesario efectuar durante el curso del presente proceso:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL

REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

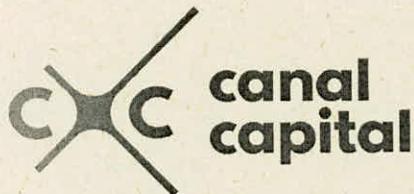
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CARGO: _____

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

TEL. y FAX No. _____

CELULAR No. _____

E-MAIL: _____

PERSONA ENCARGADA O CONTACTO: _____

(Nombre y firma del Representante Legal o su apoderado)

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio o su apoderado)

NOTA: La firma de una persona diferente o su apoderado, o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea eliminada.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no suple o reemplaza el cumplimiento de los requerimientos mínimos, es decir, éstos deben acreditarse en la propuesta.

Si la propuesta es presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O SU APODERADO: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____

CARGO: _____

RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

TEL. Y FAX No. _____

CELULAR No. _____

E-MAIL: _____

PERSONA ENCARGADA O CONTACTO: _____

(Nombre y firma del Representante o su Apoderado)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

FORMATO No. 2
CUADRO DE RESUMEN OFERTA ECONÓMICA –

GARANTIA	TASA
COBERTURAS PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO <ol style="list-style-type: none"> 1. Seriedad de la propuesta o de los ofrecimientos. 2. Cumplimiento del contrato. 3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. Pago anticipado. 5. Calidad del servicio. 6. Estabilidad de la Obra. 7. Correcto funcionamiento de los equipos. 8. Calidad de la Obra. 9. Provisión de repuestos y accesorios. 10. Calidad de los bienes y equipos suministrados. 11. Calidad o buen funcionamiento. 12. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN. 13. Garantías aduaneras, importación y exportación. 14. Cumplimiento de disposiciones legales ante la DIAN. 15. Garantías aduaneras, importación y exportación. <p>16. Valor de los Gastos de Expedición para la póliza inicial</p>	
CUMULO OFRECIDO	\$
COBERTURAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL Valor de los Gastos de Expedición para la póliza inicial	

La aseguradora debe indicar el valor en pesos de los gastos de expedición de la póliza inicial, ya que para los anexos no deben incluir este concepto.

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
ESTE ASPECTO DE LA OFERTA NO SERÁ EVALUABLE ANTE LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO



**FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(PRIMAS)**

Asegurado	Vigencia del programa (A/ M / D)	Pólizas contratadas	Primas anuales	Funcionario del asegurado que confirma información	Teléfono

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 4
EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

No	Tipo póliza	de	Amparo afectado	Fecha siniestro	Cuantía indemnizada en pesos	Cliente	Fecha de pago indemnización

Representante Legal
NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
ESTE ASPECTO DE LA OFERTA NO SERÁ EVALUABLE ANTE LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL
PRESENTE FORMATO

**FORMATO No 5
COMPROMISO DE ANTICORRUPCION**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de invitación para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).



EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FORMATO No 6

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2016 PATRIMONIO ADECUADO

(Cifras en millones de pesos)

A.	Riesgo en función de primas	
B.	Riesgo en función de siniestros	
C.	Riesgo de Suscripción (cifra mayor entre A. y B.)	
D.	Riesgo de Activo	
E.	Patrimonio Adecuado (sumatoria de C. y D.)	
F.	Patrimonio técnico primario	
G.	Patrimonio técnico secundario	
H.	Patrimonio Técnico Total (sumatoria de F. y G. *)	
I.	Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (Diferencia entre H. y E.)	

SI EN EL **LITERAL C.** EL PROPONENTE HA COLOCADO LA CIFRA CORRESPONDIENTE AL **LITERAL A.**, DEBERÁ SUMAR **EL MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL** QUE REQUERIRÁ EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS QUE LE CORRESPONDERÍAN A LAS PÓLIZAS OFRECIDAS POR EL PROPONENTE Y DEMOSTRAR QUE CONTINÚA CON EXCESO DE PATRIMONIO ADECUADO:

J.	Riesgo de Suscripción Adicional requerido en función de las primas de este proceso de contratación	
K.	Sumatoria de C. , D. y J.	
L.	Exceso o Defecto del Patrimonio Adecuado (Diferencia entre H. y K.)	

- DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICADAS AL PATRIMONIO TÉCNICO, EL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO SÓLO SE COMPUTA HASTA LA CONCURRENCIA DEL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO.

Basados en la anterior información el Patrimonio Adecuado es igual a: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL
C.C. y T.P.

**FORMATO No 7
MINUTA CONTRATO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXX, nombrado mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como XXXXXXXXXX actuando en Representación de Legal de **CANAL CAPITAL**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXX con domicilio principal la ciudad de Bogotá, quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, señaladas en la ley; obrando como Representante y/o Apoderado de XXXXXXXXXXXXXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXXXX de la Notaría XXXXXX4, inscrita el XXXXXXXXXXXXXXX bajo el número XXXXXX, identificada con Nit XXXXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día XXXXXXX se publicaron en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 03 de 2018, cuyo objeto es "Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista."

2.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con Canal Capital por su cuenta y riesgo en los términos establecidos en la convocatoria pública 03 de 2018 y la propuesta presentada a expedir las pólizas de seguros requeridas por el Canal para amparar la ejecución de los contratos y/o convenios que éste suscriba durante la vigencia del presente contrato, cumpliendo con las obligaciones propias del contrato de seguros en los términos de ley. **PARÁGRAFO:** Los seguros objeto del presente contrato, comprenden las pólizas de cumplimiento y calidad, las cuales deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos en la Convocatoria Pública No. 02 de 2017 y sus anexos. **SEGUNDA.-VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). M/CTE, incluye el valor de la prima, gastos de expedición, el cuatro (4 por mil), el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato es de DIEZ (10) MESES contados a partir de las (00:00) horas del día siguiente a la fecha de adjudicación y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primera, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CUARTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Canal Capital cancelará el valor del contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1209 del 15 de marzo de 2018 por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE Código Presupuestal 3-1-2-02-06-00-0000-00, Concepto: Seguros y el CDP No. 1210 del 15 de marzo de 2018 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) M/CTE, Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-00, Concepto: Producción de Televisión expedidos por la Subdirectora Financiera de Canal.

QUINTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C. **SEXTA.-FORMA DE PAGO: CANAL**

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CAPITAL pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Teniendo en cuenta que al final de la vigencia la Secretaría General expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y / o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a la Subdirección Financiera a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo. **SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN: CANAL CAPITAL** ejercerá la supervisión a través de la **COORDINADORA ÁREA JURÍDICA** del Canal, o quien haga sus veces. **OCTAVA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga con **CANAL CAPITAL** a:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la persona (as) que designe CANAL CAPITAL para tales efectos.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que Canal capital realice el descuento.
5. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. (Cuando aplique).
6. Constituir la Garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la Coordinación Jurídica en el término establecido en el contrato.
7. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
8. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual.
- 8.1. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió.
9. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad.
10. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión.
11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la

PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS - Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** se presente daño o pérdida de los equipos o elementos que le sean entregados a él por parte de Canal Capital para el desarrollo del objeto del presente contrato en caso que hubiera lugar a ello, con la suscripción de este documento, el **CONTRATISTA** autoriza de manera clara y expresa a Canal Capital para descontar de los pagos que estén pendientes a su favor el valor de los equipos o elementos dañados o perdidos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Código de ética del Canal Capital. 12. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado a Canal Capital, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma. 13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 14. Las demás que por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesaria para su buen desarrollo. **NOVENA.-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato adjudicado.
- 1. Garantizar la calidad del objeto del proceso de selección.
- 2. Colaborar con CANAL CAPITAL para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4. Allegar a CANAL CAPITAL, el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, en caso de que el adjudicatario haya sido a alguno de éstos.
- 5. Expedir y entregar los borradores de las pólizas, las pólizas y los anexos o modificaciones que se generen en desarrollo de la vigencia del contrato objeto de cobertura de las pólizas establecidas en el contrato, al Corredor de Seguros del CANAL CAPITAL, a más tardar dentro de los plazos máximos ofertados y que fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- 6. Responder a las consultas efectuadas por CANAL CAPITAL, y/o su Corredor de Seguros, dentro del término señalado para tales efectos.
- 7. Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en general de la Constitución Política y las leyes aplicables.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en el Manual respectivo, y en particular tendrá las siguientes obligaciones: a) Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y los documentos que deben presentar los CONTRATISTA tales como (informe de actividades, pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e ingreso a almacén entre otros). b) Servir de interlocutor entre el Canal y el CONTRATISTA. c) Todos los documentos que genere EL CONTRATISTA en desarrollo de su objeto contractual, y los que expida el Supervisor en desarrollo de su seguimiento contractual, deberán ser remitidos a la Coordinación Jurídica en la oportunidad debida, a fin de que se mantenga actualizada la carpeta contractual. d) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y todos los documentos que hacen parte del mismo. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago y certificar y tramitar oportunamente los mismos. f) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. g) Elaborar y suscribir los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. h) Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y en los términos requeridos para el efecto. i) Responder oportunamente y de fondo las solicitudes y peticiones del CONTRATISTA dentro del término legal. j) Responder oportunamente y de fondo las

solicitudes de información que realizaren los distintos entes de control, corporaciones, y la ciudadanía en general, respecto del contrato que supervisa. k) Informar a la Secretaría General cuando quiera que en desarrollo de un contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios al Canal a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las investigaciones pertinentes. l) Realizar un informe final de supervisión del contrato que contenga la verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas, la información sobre el registro y/o la ubicación de los productos, elementos y/o bienes que hubieren sido entregados por el Contratista y su respectivo ingreso al Almacén. m) Entregar al CONTRATISTA una relación del inventario a su cargo durante el término de ejecución y recibarlo al momento de finalización del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar para efectos del último pago paz y salvo del mismo. n) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para su buen desarrollo del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS CONTRACTUALES De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE: CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía del 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de todos los contratos celebrados por Canal Capital, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el contratista. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la garantía junto con su certificación de pago respectiva, en la Coordinación Jurídica del Canal a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía aportada, en los términos previstos y presentarla a la Coordinación Jurídica del Canal para su respectiva aprobación. **DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. **DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. **DECIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA SEXTA.-TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.; B) Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a

terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes en la parrilla de programación, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.-INDEMNIDAD DE CANAL CAPITAL: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL CAPITAL, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato o cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: a). El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de Canal Capital. b) El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. c) El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de Canal Capital, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. d) El CONTRATISTA responderá ante Canal Capital por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. e) El CONTRATISTA deberá comunicar este cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. f) Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada.

DÉCIMA NOVENA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo.

VIGÉSIMA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse encurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:**

EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **VIGÉSIMA TERCERA.-COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y**

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales y en la Directiva 003 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en mi calidad de **CONTRATISTA** de Canal Capital me comprometo a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaría. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA.-PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante Canal Capital y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.-ACTUACIONES UNILATERALES DEL CANAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, se podrán incluir en los contratos cláusulas que refieran a actuaciones de carácter unilateral que constituyan herramientas eficaces para asegurar el cumplimiento del objeto contratado; en este sentido, el Canal podrá, entre otros, interpretar y modificar unilateralmente el alcance de las obligaciones contratadas o terminar anticipadamente el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.-**

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, Canal Capital, podrá declarar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Esto, en cumplimiento de su función de control a la ejecución de los contratos que suscribe para el desarrollo de su gestión, y de las responsabilidades que dicha función le asigna. En este sentido, dadas las condiciones de retraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, podrá conminar al contratista para que cumpla con las mismas e imponerle las sanciones a que haya lugar, como multas o descuentos, y declarar el incumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de

incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda. **VIGÉSIMA OCTAVA.-MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponerle multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA NOVENA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA.-VEEDURÍA:** De conformidad con el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la participación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública, asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación y con este se procederá a la liquidación del contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **TRIGÉSIMA TERCERA.-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Acuerdo 03 de 2009, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal. **TRIGÉSIMA CUARTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA QUINTA.-ANEXOS y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **TRIGÉSIMA SEXTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. La expedición del registro presupuestal, b.) Aprobación de la garantía **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-COMUNICACIONES:** Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXXX y/o a los correos electrónicos XXXXXXXXX

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los

POR EL CANAL

EL CONTRATISTA